

4.ª Las fechas de comienzo de las oposiciones serán anunciadas oportunamente, con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Antes del comienzo de los ejercicios, los solicitantes al concurso oposición sufrirán un examen médico, quedando eliminados aquellos que no reúnan las aptitudes psicofísicas necesarias para el desempeño del cargo.

6.ª La práctica de los ejercicios de oposición, que serán públicos, consistirán en

a) Exposición en el tiempo máximo de una hora de

1.º Méritos profesionales y formación del opositor en relación con la Especialidad.

2.º Servicios prestados al S. O. E.

3.º Memoria sobre la organización de un servicio de la Especialidad.

b) Ejercicio práctico a realizar en la forma que determine el Tribunal, en el que figurará el estudio de un caso clínico y una intervención operatoria, relacionado con la Especialidad. Este ejercicio podrá ser ampliado a las pruebas que el Tribunal crea necesarias.

c) Exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de dos temas, entre los que forman los programas que se insertan a continuación.

Los tres ejercicios mencionados serán eliminatorios.

7.ª El opositor que no concurra a la práctica de alguno de los ejercicios quedará eliminado automáticamente.

8.ª Los ejercicios serán puntuables hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen en cada ejercicio cinco puntos.

Las calificaciones se efectuarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiéndose el total de los puntos por el número de Vocales, siendo el coeficiente la calificación definitiva. El Tribunal no podrá actuar con menos de cuatro de sus miembros.

9.ª La propuesta del Tribunal, que debe ser de uno por cada Especialidad, se formulará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en los tres ejercicios, extendiéndose los oportunos nombramientos por esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

10. El opositor que resulte nombrado habrá de tomar posesión de la plaza, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación, entendiéndose, en caso de no efectuarlo, que el titular renuncia no sólo al nombramiento, sino a cuantos derechos pudieran reconocérsele como resultado de este concurso-oposición.

11. La retribución de este facultativo es la prevista en el artículo tercero de la misma Orden ministerial de 26 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre).

12. Queda sometido el Jefe de Equipo a las disposiciones legales reglamentarias que afectan al personal sanitario del Seguro y a las normas que en lo sucesivo se dicten para el ejercicio del cargo.

13. Se concede un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar las reclamaciones y recursos pertinentes contra la misma ante el Director general de Previsión.

Madrid, 13 de febrero de 1961.—El Delegado general del Instituto, Licinio de la Fuente y de la Fuente.

#### PROGRAMA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA ESPECIALIZADA

Tema 1. Embriología y anatomofisiología de los órganos de la audición en relación con la cirugía del oído.

Tema 2. Estudio histopatológico de las otitis crónicas.

Tema 3. Las lesiones del oído medio y su relación con la pérdida de la agudeza auditiva.

Tema 4. Cirugía de las complicaciones otógenas.—Diagnóstico.

Tema 5. Nervio facial.—Tratamiento quirúrgico de las parálisis de Bell.

Tema 6. Tratamiento de las parálisis faciales por trauma quirúrgico.

Tema 7. Cáncer del oído y del «glomus yugularis».—Tratamiento quirúrgico.

Tema 8. La cirugía de las laberintitis supuradas y petrositis.

Tema 9. Sistematización diagnóstica en audiocirugía.—Interpretación de audiogramas.

Tema 10. Audiocirugía de los defectos congénitos de oído.

Tema 11. Timpanoplastias.—Métodos fundamentales para la reconstrucción o normalización del aparato transmisor del oído.

Tema 12. La columelización del oído medio. Dermostapediopexias y técnicas experimentales.

Tema 13. Los procesos adhesivos y la timpanoesclerosis en audiocirugía.

Tema 14. El postoperatorio en las timpanoplastias. Estudio anatomopatológico de los injertos cutáneos.

Tema 15. Cápsula del laberinto y otoesclerosis.

Tema 16. Estudio histopatológico de la fenestración del semicircular horizontal.

Tema 17. Técnicas y resultados de la fenestración del semicircular horizontal.

Tema 18. Cirugía del estribo y ventana oval.—Clasificación morfotopográfica del foco otoescleroso y selección de la técnica quirúrgica.

Tema 19. Técnicas conservadoras en la cirugía del estribo.

Tema 20. La estapedectomía.—Estudio histológico de los injertos de grasa, vena y córnea.—Técnica.

Tema 21. Complicaciones pre y postoperatorias en la fenestración laberíntica y la Cirugía del estribo.

Tema 22. Vértigo de Meniere.—Tratamiento quirúrgico.

Tema 23. Sordomudez.—Clínica.—Importancia social.—Las prótesis auditivas.

Tema 24. Nasofaringe.—Tumores benignos y malignos.

Tema 25. Cirugía funcional y radical de los tumores malignos de la laringe.

Tema 26. El vaciamiento ganglionar cervical.

Tema 27. La Cirugía funcional en las parálisis bilaterales de las cuerdas vocales.

Tema 28. Tratamiento quirúrgico de las sinusitis.

Tema 29. Tratamiento quirúrgico de los tumores malignos nasales y senos paranasales.

Tema 30. Broncoscopia.—Su importancia diagnóstica y terapéutica. Los cuerpos extraños.

Tema 31. Esofoscopia.—Su importancia diagnóstica y terapéutica. Los cuerpos extraños.

#### RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Médico Jefe de Equipo de Cirugía plástica en el Centro Nacional de Especialidades.

En virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Orden ministerial de 26 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) y de las atribuciones concedidas a esta Delegación General del I. N. P., se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Médico Jefe de Equipo de Cirugía plástica, establecida en el Centro Nacional de Especialidades de Madrid, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Los concursantes deben ser españoles, mayores de edad, Licenciados o Doctores en Medicina y no haber cumplido la edad de setenta años el día que finalice la presentación de instancias.

2.ª Todo concursante debe presentar instancia debidamente reintegrada y dirigida al I. N. P. Sr. Delegado general del Instituto Nacional de Previsión en el Registro General de dicho Organismo (Alcalá, 56), dentro del plazo de treinta días hábiles y hasta las catorce horas del último día, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siendo este plazo improrrogable.

Con las instancias pueden adjuntar cuantos certificados de méritos estimen conveniente alegar los solicitantes y especialmente los servicios prestados al S. O. E., que tendrán carácter preferente. En ella harán constar los interesados que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a aportar el que resulte aprobado a la publicación de la Resolución y en el plazo máximo de treinta días:

a) Certificado de nacimiento debidamente legalizado.

b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo, pudiendo presentar en su defecto el recibo que acredite haber consignado los derechos correspondientes para la expedición del mencionado título.

c) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de adhesión al régimen expedido por la Delegación Provincial de Información de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

e) Certificado oficial de mutilado, ex combatiente o ex cautivo de los opositores que aleguen alguna de estas condiciones.

3.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará formado por los siguientes miembros, de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de los artículos cuarto y quinto del Decreto de 21 de febrero de 1958, Médicos:

Presidente: Un Inspector de Servicios Sanitarios, designado por la Dirección General de Previsión.

Vocales: Dos Médicos Especialistas, designados por la Dirección General de Previsión.

Un Catedrático de la Especialidad, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional.

Un Especialista, designado por la Dirección General de Sanidad.

Un Especialista, designado por la Delegación Nacional de Sindicatos.

Un Inspector de Servicios Sanitarios, designado por el Instituto Nacional de Previsión, como Secretario.

4.ª Las fechas de comienzo de las oposiciones serán anunciadas oportunamente, con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Antes del comienzo de los ejercicios los solicitantes al concurso-oposición sufrirán un examen médico, quedando eliminados aquellos que no reúnan las aptitudes psicofísicas necesarias para el desempeño del cargo.

6.ª La práctica de los ejercicios de oposición, que serán públicos, consistirán en

a) Exposición en el tiempo máximo de una hora de

1.º Méritos profesionales y formación del opositor en relación con la Especialidad.

2.º Servicios prestados al S. O. E.

3.º Memoria sobre la organización de un servicio de la Especialidad.

b) Ejercicio práctico a realizar en la forma que determine el Tribunal, en el que figurará el estudio de un caso clínico y una intervención operatoria, relacionado con la Especialidad. Este ejercicio podrá ser ampliado a las pruebas que el Tribunal crea necesarias.

c) Exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de dos temas entre los que forman los programas que se insertan a continuación.

Los tres ejercicios mencionados serán eliminatorios.

7.ª El opositor que no concurra a la práctica de alguno de los ejercicios quedará eliminado automáticamente.

8.ª Los ejercicios serán puntuables hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen en cada ejercicio cinco puntos.

Las calificaciones se efectuarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiéndose el total de los puntos por el número de Vocales, siendo el coeficiente la calificación definitiva. El Tribunal no podrá actuar con menos de cuatro de sus miembros.

9.ª La propuesta del Tribunal, que debe ser de uno por cada Especialidad, se formulará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en los tres ejercicios, extendiéndose los oportunos nombramientos por esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

10. El opositor que resulte nombrado habrá de tomar posesión de la plaza en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación, entendiéndose, en caso de no efectuarlo, que el titular renuncia no sólo al nombramiento, sino a cuantos derechos pudieran reconocérsele como resultado de este concurso-oposición.

11. La retribución de este facultativo es la prevista en el artículo tercero de la misma Orden ministerial de 26 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre).

12. Queda sometido el Jefe del Equipo a las disposiciones legales reglamentarias que afectan al personal sanitario del Seguro y a las normas que en lo sucesivo se dicten para el ejercicio del cargo.

13. Se concede un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; para efectuar las reclamaciones y recursos pertinentes contra la misma ante el Director general de Previsión.

Madrid, 13 de febrero de 1961.—El Delegado general del Instituto, Licio de la Fuente y de la Fuente.

#### PROGRAMA DE CIRUGÍA PLÁSTICA

Tema 1.º Concepto, extensión y limitaciones de la Cirugía plástica.

Tema 2.º La teoría celular. Estado actual del conocimiento de las estructuras intracelulares.

Tema 3.º Histología y fisiología de la piel.

Tema 4.º Hemostasia. Fisiopatología de la coagulación sanguínea.

Tema 5.º Los materiales de sutura y ligadura. Estudio crítico.

Tema 6.º Presoparesia, hipotensión gobernada e hibernación. Aplicación de estas técnicas a la Especialidad.

Tema 7.º Evaluación de la resistencia del paciente quirúrgico. Enfermedad postagresión.

Tema 8.º Balance ácido-básico y cirugía.

Tema 9.º El metabolismo hídrico, mineral y proteico de los enfermos quirúrgicos.

Tema 10. Concepto del «stress». Sistema de vigilancia.

Tema 11. La inflamación: concepto, fisiopatología y clínica.

Tema 12. Infección hospitalaria. Resistencias microbianas.

Tema 13. Gangrenas genuinas y atípicas.

Tema 14. Papel de la Cirugía plástica en el tratamiento general de los tumores.

Tema 15. Estudio anatomopatológico, fisicoquímico y clínico de la cicatrización normal.

Tema 16. Patología de la cicatrización.

Tema 17. Traumatismos abiertos: estudio clínico y tratamiento.

Tema 18. Quemaduras térmicas: la enfermedad general de los quemados.

Tema 19. Quemaduras térmicas: tratamiento local de las quemaduras.

Tema 20. Organización de un Centro asistencial para el tratamiento de los quemados.

Tema 21. Lesiones producidas por la electricidad. Traumatismos químicos.

Tema 22. Lesiones por radioactividad: Estudio clínico y terapéutico.

Tema 23. Shock traumático: fisiopatología, clínica y tratamiento.

Tema 24. Hemorragia aguda: fisiopatología y tratamiento.

Tema 25. Trombosis y embolia.

Tema 26. De las úlceras y fistulas en general. Papel de la Cirugía plástica.

Tema 27. Normas técnicas fundamentales de la Cirugía plástica.

Tema 28. Biología de los injertos cutáneos.

Tema 29. Clasificación de los injertos cutáneos: ventajas y utilidades de cada modalidad.

Tema 30. Técnicas de la toma y aplicación de los injertos cutáneos. Tratamiento de las zonas dadoras.

Tema 31. Concepto de la reacción antígeno-anticuerpo. Homoinjertos y bancos de piel.

Tema 32. Colgajos cutáneos: Clasificación, biología y utilidad.

Tema 33. Patología del tejido conjuntivo. Enfermedades de este sistema susceptibles de tratamiento por el cirujano plástico.

Tema 34. Nevus cutáneos.

Tema 35. Tumores cutáneos.

Tema 36. La Cirugía plástica y la Patología arterial y venosa.

Tema 37. La Cirugía plástica y la Patología de los linfáticos.

Tema 38. Traumatismo de los nervios periféricos. Suturas e injertos nerviosos.

Tema 39. Fisiopatología y tratamiento de las lesiones tendinosas recientes.

Tema 40. Papel de la Cirugía plástica en el tratamiento del meningocele y meningoencefalocele.

Tema 41. Cirugía plástica del cráneo y sus cubiertas.

Tema 42. Cirugía de las parálisis faciales. Profilaxis y tratamiento de las secuelas.

Tema 43. La Cirugía plástica en el tratamiento de las paraplejías traumáticas.

Tema 44. Embriología de la cara. Defectos de coalescencia. Estudio general.

Tema 45. Principios del tratamiento quirúrgico del labio leporino y de la hendidura del paladar.

Tema 46. Técnicas de reconstrucción del pabellón auditivo. Prótesis.

Tema 47. Métodos de reconstrucción de la nariz. Prótesis nasales.

Tema 48. Traumatismos de las partes blandas de la cara.

Tema 49. Problemas de Cirugía plástica en la órbita y los párpados.

Tema 50. El cuello desde el punto de vista plástico.

Tema 51. Principios fundamentales de la Cirugía de la mano.

Tema 52. Heridas recientes de la mano.

Tema 53. Quemaduras y retracciones cicatriciales de la mano.

Tema 54. Patología del pulgar. Métodos de reconstrucción.

Tema 55. Cirugía de las parálisis espásticas y flácidas de la mano.

Tema 56. Papel de la Cirugía plástica en la traumatología y la ortopedia de la extremidad inferior.

Tema 57. Cirugía plástica y reparadora de la mano.

Tema 58. Papel del cirujano plástico en el tratamiento de los defectos congénitos de oclusión de la pared abdominal.

Tema 59. Malformaciones congénitas del aparato genital de interés para la Cirugía plástica.

Tema 60. Traumatismos del aparato genital: tratamiento reconstructor.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Médico Jefe de Equipo de Cirugía máxilofacial en el Centro Nacional de Especialidades.*

En virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Orden ministerial de 26 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de primero de noviembre) y de las atribuciones concedidas a esta Delegación General del I. N. P., se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Médico Jefe de Equipo de Cirugía máxilofacial, establecida en el Centro Nacional de Especialidades de Madrid, con sujeción a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Los concursantes deben ser españoles, mayores de edad, Licenciados o Doctores en Medicina y no haber cumplido la edad de setenta años el día que finalice la presentación de instancias.

2.<sup>a</sup> Todo concursante debe presentar instancia, debidamente reintegrada y dirigida al Ilmo. Sr. Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, en el Registro General de dicho Organismo (Alcalá, 56), dentro del plazo de treinta días hábiles y hasta las catorce horas del último día, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siendo este plazo improrrogable.

Con las instancias pueden adjuntar cuantos certificados de méritos estimen conveniente alegar los solicitantes, y especialmente los servicios prestados al S. O. E., que tendrán carácter preferente. En ella, harán constar los interesados que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a aportar, el que resulte aprobado, a la publicación de la Resolución y en el plazo máximo de treinta días:

- a) Certificado de nacimiento debidamente legalizado.
- b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo, pudiendo presentar, en su defecto, el recibo que acredite haber consignado los derechos correspondientes para la expedición del mencionado título.
- c) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificado de adhesión al Régimen expedido por la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.
- e) Certificado oficial de mutilado, ex combatiente o ex cautivo, de los opositores que aleguen alguna de estas condiciones.

3.<sup>a</sup> El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará formado por los siguientes miembros, de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto del artículo cuarto y artículo quinto del Decreto de 21 de febrero de 1958, Médicos:

Presidente, un Inspector de Servicios Sanitarios designado por la Dirección General de Previsión.

Vocales:

Dos Médicos especialistas designados por la Dirección General de Previsión.

Un Catedrático de la especialidad, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional.

Un Especialista designado por la Dirección General de Sanidad.

Un Especialista designado por la Delegación Nacional de Sindicatos.

Un Inspector de Servicios Sanitarios designado por el I. N. P., como Secretario.

4.<sup>a</sup> Las fechas de comienzo de las oposiciones serán anunciadas oportunamente, con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado».

5.<sup>a</sup> Antes del comienzo de los ejercicios, los solicitantes al concurso-oposición sufrirán un examen médico, quedando eliminados aquellos que no reúnan las aptitudes psicofísicas necesarias para el desempeño del cargo.

6.<sup>a</sup> La práctica de los ejercicios de oposición, que serán públicas, consistirán en

a) Exposición en el tiempo máximo de una hora de

1.<sup>o</sup> Méritos profesionales y formación del opositor en relación con la especialidad.

2.<sup>o</sup> Servicios prestados al S. O. E.

3.<sup>o</sup> Memoria sobre la organización de un Servicio de la especialidad.

b) Ejercicio práctico a realizar en la forma que determine el Tribunal, en el que figurará el estudio de un caso clínico y una intervención operatoria, relacionado con la especialidad. Este ejercicio podrá ser ampliado a las pruebas que el Tribunal crea necesarias.

c) Exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de dos temas entre los que forman los programas que se insertan a continuación.

Los tres ejercicios mencionados serán eliminatorios.

7.<sup>a</sup> El opositor que no concorra a la práctica de alguno de los ejercicios quedará eliminado automáticamente.

8.<sup>a</sup> Los ejercicios serán puntuables hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen en cada ejercicio cinco puntos.

Las calificaciones se efectuarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiéndose el total de los puntos por el número de Vocales, siendo el coeficiente la calificación definitiva. El Tribunal no podrá actuar con menos de cuatro de sus miembros.

9.<sup>a</sup> La propuesta del Tribunal, que debe ser uno por cada especialidad, se formulará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en los tres ejercicios, extendiéndose los oportunos nombramientos por esta Delegación General del I. N. P.

10. El opositor que resulte nombrado habrá de tomar posesión de la plaza en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación; entendiéndose, en caso de no efectuarlo, que el titular renuncia no sólo al nombramiento, sino a cuantos derechos pudieran reconocérsele como resultado de este concurso-oposición.

11. La retribución de este facultativo es la prevista en el artículo tercero de la misma Orden ministerial de 26 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre).

12. Queda sometido el Jefe de Equipo a las disposiciones legales reglamentarias que afectan al personal sanitario del Seguro y a las normas que en lo sucesivo se dicten para el ejercicio del cargo.

13. Se concede un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar las reclamaciones y recursos pertinentes contra la misma, ante el Director general de Previsión.

Madrid, 13 de febrero de 1961.—El Delegado general del Instituto, Licio de la Fuente y de la Fuente.

PROGRAMA DE CIRUGÍA MÁXILOFACIAL

Tema 1.<sup>o</sup> Concepto y contenido de la Cirugía máxilofacial. Sus relaciones con la Cirugía General y con la Estomatología.

Tema 2.<sup>o</sup> Embriología de la cara, de la boca y del cuello.—Desarrollo del esqueleto óseo.—Desarrollo de las partes blandas. Desarrollo de los dientes.—Folículo dentario.

Tema 3.<sup>o</sup> Crecimiento del macizo máxilofacial.—Crecimiento de las órbitas, de los huesos nasales, de los senos y del paladar.—Crecimiento de la mandíbula.—Influencia de la musculatura en el crecimiento óseo de la cara.

Tema 4.<sup>o</sup> Anatomía del macizo máxilofacial.—Significación funcional.—Inervación.

Tema 5.<sup>o</sup> Irrigación de la región máxilofacial.—Arterias, venas y linfáticos de la región.

Tema 6.<sup>o</sup> Anatomía topográfica de la cara.

Tema 7.<sup>o</sup> Anatomía de los dientes.—Fisiopatología dental.—Medio bucal.

Tema 8.<sup>o</sup> Bioquímica, metabolismo y fisiopatología de la pieza dentaria en general y en conjunto.